

MONUMENTUM, DOCUMENTUM

L'epigrafia come documentazione medievale

a cura di

LEONARDO MAGIONAMI

e MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ



FONDAZIONE
CENTRO ITALIANO DI STUDI
SULL'ALTO MEDIOEVO
SPOLETO
2023

ISBN 978-88-6809-382-2

prima edizione: maggio 2023

© Copyright 2023 by « Fondazione Centro italiano di studi sull'alto medioevo », Spoleto and by «Dipartimento di Scienze Storiche e dei Beni Culturali dell'Università degli Studi di Siena ».



Este libro se publica en el marco del proyecto de investigación CORPUS INSCRIPTI-
ONUM HISPANIAE MEDAIEVALIUM, concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación
(PID2019-104395RB-100) del que es investigadora principal dra. María Encarnación Martín
López, profesora titular de la Universidad de León, y con el patrocinio del departamento de
Scienze Storiche e dei Beni Culturali de la Universidad de Siena, dentro de la colaboración
permanente entre ambas instituciones.

SOMMARIO

LEONARDO MAGIONAMI, <i>Introduzione</i>	pag. VII
CATERINA TRISTANO, <i>Monumentum / documentum. Qualche riflessione sul tema</i>	» 1
MARÍA ENCARNACIÓN MARTÍN LÓPEZ, <i>La inscripción como sucedáneo nel documento</i>	» 13
FLAVIA DE RUBEIS, <i>L'epigrafe monumento-documento</i>	» 35
DANIELE FERRAIUOLO, <i>Reflexiones sobre los 'polos epigráficos' y la topografía de las inscripciones en los monasterios de la Alta Edad Media (siglos VIII-XII)</i>	» 51
ROBERTO FARINELLI, <i>Contributo allo studio delle epigrafi 'documentarie' e delle 'charte lapidarie' dei secoli XI e XII. Alcuni esempi dell'Italia centro-settentrionale</i>	» 65
JAVIER DE SANTIAGO FERNÁNDEZ - CARLA CUETO MARTÍNEZ, <i>La fundación de aniversarios y obras pías en inscripciones, libros y documentos</i>	» 75
LEONARDO MAGIONAMI, <i>Il deposito di San Satiro: memento epigrafico delle vestigia della chiesa aretina</i>	» 99
JOSÉ MARIA DE FRANCISCO OLMOS, <i>Reflexiones sobre la moneda medioeval europea</i>	» 113

NATALIA RODRÍGUEZ SUÁREZ, <i>La permeabilidad entre los profesionales de la escritura en la Edad Media. Evidencias de un rogatorio único para documentos, códices e inscripciones</i>	pag.157
RODRIGO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, <i>El lenguaje heráldico desde el documento hasta el monumento. Análisis del programa heráldico de la capilla de los Vélez</i>	» 171
PABLO ALBERTO MESTRE NAVAS, <i>Del monumento al códice o viceversa. Hércules y César en la memoria fundacional de Sevilla y en la epigrafía edilicia renacentista</i>	» 181
INDICI a cura di FRANCESCO BUZI	
<i>Indice dei nomi e dei luoghi</i>	» 207
<i>Indice delle fonti</i>	» 219

JAVIER DE SANTIAGO FERNÁNDEZ - CARLA CUETO MARTÍNEZ

La fundación de aniversarios y obras pías en inscripciones, libros y documentos*

La relación existente entre los objetos escritos no ha sido objeto en una especial atención en nuestra producción historiográfica y en la mayor parte de las ocasiones epígrafes, documentos y códices han sido contemplados y estudiados como objetos aislados, como si no hubiese una mutua interrelación entre ellos. Pese a esta generalización no podemos obviar la existencia de destacados trabajos que sí han incidido en tales relaciones. La que se plantea entre inscripciones y documentos ha sido analizada por Martín López¹, resaltando especialmente la establecida entre los testamentos y los epitafios sepulcrales, fundamentalmente a partir del siglo XIII, y muy especialmente del XIV, cuando la inclusión en este tipo de inscripciones de mandas testamentarias piadosas alusivas a misas y aniversarios fundados por el difunto se va a convertir en práctica relativamente frecuente, con la probable intención, dado el carácter publicitario del epígrafe, de dar a conocer de manera pública dichas cláusulas para garantizar su cumplimiento.

Por otro lado, también han sido valoradas las relaciones entre el epígrafe y el libro. En este caso nos referimos fundamentalmente a las inscripciones necrológicas que, de hecho, han sido nombradas en

* Este artículo ha sido realizado en el marco de los trabajos de los Proyectos de Investigación *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium* (PID2019-104395RB-100), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, y AVIPES (Archivo virtual para las investigaciones sobre patrimonios epigráficos medievales de la Comunidad de Madrid) (H2019/HUM-5742), financiado por la Comunidad de Madrid y el Fondo Social Europeo.

¹ M. E. MARTÍN LÓPEZ, *El documento como fuente para la Epigrafía*, en *La documentación para la investigación. Homenaje a José Antonio Martín Fuertes*, a cargo de M. A. MORÁN SUÁREZ - M. DEL C. RODRÍGUEZ LÓPEZ, León, 2002, pp. 361-383.

diversas ocasiones, y en referencia a conjuntos epigráficos concretos, como *necrologium* pétreo, según hizo Durán Gudiol para los claustros de la catedral de Roda de Isábena y del monasterio de San Juan de la Peña², u obituario en piedra, como denominó García Lobo al de Santo Domingo de Silos³. A nuestro juicio, ambas son denominaciones plenamente acertadas, por cuanto ponen de relieve la vinculación de un tipo determinado de epígrafes, los *epitaphia necrologica*, con los libros denominados obituarios, que pueden ser definidos como calendarios en los que se inscriben los nombres de difuntos por los cuales la comunidad religiosa debe hacer una conmemoración en el día del aniversario de su muerte⁴.

Por último, Ana Suárez ha estudiado la interrelación entre pergaminos, libros y epígrafes en un centro concreto, San Isidoro de León⁵.

INSCRIPCIONES VINCULADAS CON LA FUNDACIÓN DE ANIVERSARIOS

Las inscripciones que aquí vamos a abordar reflejan la relación de los epígrafes con los testamentos y los obituarios. Estudiaremos fundamentalmente una serie de epígrafes procedentes del monasterio barcelonés de Sant Pau del Camp y del claustro de la Catedral de Barcelona que se caracterizan por tener un carácter necrológico, no sepulcral, y por efectuar una insistencia especial en la fundación de aniversarios, hasta el punto de dejar bastantes de ellos la muerte del protagonista en segundo plano, motivo por el cual en una publicación reciente fueron definidas como *fundationes aniversarii*⁶.

Se trata de inscripciones que en la Península Ibérica parecen estar

² A. DURÁN GUDIOL, *Las inscripciones medievales de la provincia de Huesca*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», 8 (1967), pp. 47.

³ V. GARCÍA LOBO, *La epigrafía del claustro de Silos*, en *El Románico de Silos. IX centenario de la consagración de la Iglesia y el claustro*, Abadía de Silos, 1990, p. 88.

⁴ *Colección documental del Archivo de la Catedral de León*. Obituarios medievales, a cargo de M. HERRERO JIMÉNEZ, León, 1994, pp. 52-53.

⁵ A. SUÁREZ GONZÁLEZ, *¿Del pergamino a la piedra? ¿de la piedra al pergamino? (entre diplomas, obituarios y epitafios medievales de San Isidoro de León)*, en «Anuario de Estudios Medievales», 33/1 (2003), pp. 365-415.

⁶ J. DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Oraciones por la salvación del alma. El obituario en piedra del monasterio de Sant Pau del Camp en Barcelona*, en «Anuario de Estudios Medievales», 46/2 (2016), pp. 939-973.

vinculadas fundamentalmente a tierras catalanas⁷. En los conjuntos necrológicos testimoniados en otros grandes centros epigráficos peninsulares dichos formulismos alusivos a la fundación de aniversarios no tienen esa especial incidencia. En las inscripciones de estos lugares el formulario es muy sencillo y repetitivo, buscando principalmente dar noticia de la muerte de una persona y de manera habitual publicitar también su fecha; es escasa la mención al establecimiento de aniversarios y cuando se efectúa se hace de manera muy sucinta, sin ofrecer apenas más datos. Son expresiones que se limitan a confirmar la fundación del aniversario, la capellanía o la donación y poco más. Así, en San Juan de la Peña lo vemos en el desaparecido *epitaphium necrologicum* de Guillermo de Arnaldo⁸, que finaliza con la frase *qui habet duas processiones*, o en el del prior García⁹, de quien se dice *qui habet tria aniversaria*; similar expresión encontramos en la de Domingo de Valle¹⁰, si bien en este caso los aniversarios fueron dos. En Santo Domingo de Silos hay también un buen número de epitafios necrológicos que recuerdan el aniversario, generalmente basados en la fórmula *anniversarium fiat*¹¹. Por último, en la catedral de Roda, en su magnífico claustro con más de 200 epígrafes necrológicos, junto a una inscripción que, como en los casos anteriores, realiza una sucinta mención a los aniversarios, como es la del canónigo Guillermo¹², en el que se indica *habet aniversarium*, encontramos otras que se asemejan mucho más a lo que hemos constatado en Cataluña, incidiendo de manera más específica en el hecho concreto de la fundación de aniversarios. Se trata de las de Berenguer Marqués¹³ y el prior Berengario de Girueta¹⁴. En la primera se anuncia la fundación de una capellanía y un aniversario por valor de 10 sueldos, *pro cuius anima (...) instituit capelaniam perpetuam et aniversarium X solidorum* y en la segunda se indica *qui contulit panis canonicis turniolanensibus pro quo fit aniversarium ter in anno*. Estas dos inscripciones de Roda coinciden con las de Barcelona, centro de nuestra atención en lo referente a

⁷ Ver Ibid., pp. 951-955.

⁸ N.º 40 en DURÁN GUDIOL, *Las inscripciones medievales* cit. (nota 2), pp. 91-92.

⁹ N.º 55 en Ibid., p. 96.

¹⁰ N.º 61 en Ibid., p. 97.

¹¹ N.º 141, 157, 185, 191, 198, 201, 217 en *Corpus Inscriptionum Hispaniae Mediaevalium*, 1, Burgos (siglos VIII-XIII), a cargo de A. GARCÍA MORILLA, León, 2015.

¹² N.º 101 en DURÁN GUDIOL, *Las inscripciones medievales* cit. (nota 2), p. 114.

¹³ N.º 175 en Ibid., p. 131.

¹⁴ N.º 136 en Ibid., p. 122.

la inclusión de fórmulas alusivas a la fundación de aniversarios o a la realización de diversas donaciones a favor de la institución eclesiástica, catedral o monasterio, a cambio de obtener el bien perpetuo de la oración por la salvación del alma. Así pues, salvo estas de Roda, el resto de *epitaphia necrologica* de los grandes centros hispanos en ningún caso ofrece detalles tan pormenorizados como los localizados en Cataluña, especialmente en Barcelona.

Estas cláusulas referentes a la fundación de aniversarios, capellanías y establecimiento de obras pías sí pueden ser observadas en epitafios sepulcrales, que como es sabido tienen una función diferente, extendidos por toda la geografía peninsular, lo cual se explica por la importancia que las donaciones testamentarias alcanzaron en época bajomedieval. En esto no hay diferencia alguna entre la epigrafía procedente de Cataluña y la del resto de la Península Ibérica.

Estamos ante una serie de inscripciones que, desde el punto de vista formular, pueden ser definidas bien como fundaciones de aniversario o bien como epitafios necrológicos. Las denominadas fundaciones de aniversario se caracterizan por tener una estructura formular dada por la presencia de la *intitulatio* en primer lugar, seguida de la *notificatio* del establecimiento del aniversario y a continuación una *expositio* en la que se indica la muerte del personaje, mediante el verbo *obiit*, para finalizar el epígrafe con la data¹⁵. Puede servir como ejemplo la inscripción dedicada a Berenguer de Solicrup y a su padre Ramón situada en el claustro del monasterio barcelonés de Sant Pau del Camp (Apéndice, n.º 2). En ella, en la parte dedicada a Berenguer, la *intitulatio* se une directamente a la fórmula que establece fundación del aniversario, puesto que es el sujeto del verbo *constituit*, el cual, por tanto, debe ser considerado el verbo notificativo, conformando la siguiente frase, *Frater Berengarius de Solicrupo, prior huius domus, constituit hic anniversarium et flocos monachorum*, para añadir a continuación, a modo de *expositio, qui obiit*, situando después la data. Esta es la estructura habitual en este tipo de inscripciones, existiendo algunas variantes, como la consistente en la inclusión de *precatioes* del estilo de *orate pro ei*, según sucede en la correspondiente a Guillermo Des-

¹⁵ Acerca de la terminología empleada para las diferentes partes del epígrafe Ver V. GARCÍA LOBO, *La analogía de las ciencias de la escritura*, en *Alma Littera: Estudios en Homenaje al Profesor José Manuel Ruiz Asencio*, a cargo de M. HERRERO DE LA FUENTE - M. HERRERO JIMÉNEZ - I. RUIZ ALBI - F. J. MOLINA DE LA TORRE, Valladolid, 2014, pp. 253-281.

puig (Apéndice, n.º 3), del monasterio de Sant Pau del Camp, fórmula conocida desde el siglo IX y de notable difusión¹⁶.

Este tipo epigráfico ha sido únicamente localizado en el monasterio de Sant Pau del Camp. En el resto de lugares examinados no hemos hallado inscripciones similares, en las que la *notificatio* se centre en la fundación del aniversario antes que en la defunción. Probablemente esta diferencia no obedezca más que a cuestiones formularias derivadas de diferentes talleres de ejecución, pero será necesaria la publicación y análisis de los epígrafes de otros centros religiosos para poder avanzar en el conocimiento de estas peculiaridades.

Pese a las diferencias formularias existentes, posiblemente tienen un fin similar inscripciones que han de ser consideradas epitafios necrológicos, pues su verbo notificativo es *obiit* y, por ello, la intención principal de la inscripción parece ser comunicar la noticia de la muerte, añadiendo la fundación del aniversario y las diversas donaciones a modo de *expositio*. Su formulario tiene cambios en relación con el tipo anterior; comienza comúnmente por la data, a continuación la *intitulatio*, seguida del verbo notificativo y de la *expositio* en la que se informa de la fundación del aniversario y de las donaciones; algunas de ellas finalizan con una *precatio* pidiendo por el eterno descanso del difunto, con expresiones del tipo *cuius anima requiescat semper in pace, amen*, según sucede en el epitafio de Ramón de Vilalta, de la catedral de Barcelona (Apéndice, n.º 6). Previamente a esa *precatio*, vemos la antedicha estructura formular, comenzando por la data del óbito, a continuación la fórmula notificativa y la *intitulatio*, *obiit venerabilis Raimundus de Vilalta, canonicus et sacrista sedis Barchinonensis*, indicando posteriormente la institución de la capilla de Santa Bárbara, dos presbiterados, XV aniversarios y diferentes donaciones a los pobres.

OBITUARIOS E INSCRIPCIONES

Resulta evidente la conexión de estas inscripciones con los obituarios. Como hemos señalado al comienzo de este trabajo, es conocida desde hace años la relación existente entre estos libros y los epitafios necrológicos. Los obituarios recogían la relación de personas por las que los monjes tenían la obligación de orar. Las similitudes

¹⁶ R. FAVREAU, *Functions des inscriptions*, en ID., *Etudes d'epigraphie médiévale*, Limoges, 1995, p. 162.

entre el formulario epigráfico y el tenor textual del obituario son a veces tan profundas que, como señalamos anteriormente, Durán Gudiol llegó a identificar estas inscripciones como copias en piedra de un *necrologium* u obituario¹⁷. Aquí nos centraremos en la cuestión de la fundación de aniversarios y capellanías como nexo de unión entre ambos objetos escritos.

El objetivo primordial del obituario y de la inscripción necrológica es la oración por la salvación del alma del difunto. El hombre medieval intenta poner a lo largo de su vida todos los medios necesarios para obtener dicha salvación; uno de ellos es la oración que permite la purificación de los pecados de los difuntos¹⁸. Obviamente en esto la fundación de aniversarios juega un papel importante. La oración es imprescindible para la salvación del alma, pero es la fundación de aniversarios la que garantiza su continuidad al proporcionar una renta que permite obtener el dinero necesario para mantenerla en el tiempo. Pretendían los fieles que su generosidad, al ofrecer donaciones terrenales que en nada servían al difunto una vez fallecido, fuese compensada con las oraciones y sufragios que por ellos ofrecerían los religiosos de la institución que recibía el donativo. Con este objetivo se relaciona la creación de los obituarios, «documento necrológico donde se registran los difuntos de una comunidad, así como los aniversarios que se fundan para beneficiarse eternamente de la oración de los vivos»¹⁹. Se constata en ellos, además, la presencia, en numerosas ocasiones, de formulismos alusivos a los lugares o partidas donde se deben cobrar los aniversarios. Las inscripciones van a recoger a veces esas noticias, en ocasiones incluso con mayor detalle.

Debido a esa identidad de objetivos, la correspondencia entre ambos objetos escritos es también cronológica. Los libros comienzan a incluir alusiones a estas fundaciones de aniversarios a partir del siglo XII, cronología que da la pauta para la inclusión de los formulismos alusivos en las inscripciones.

Con las lógicas variantes, las conexiones formulares entre obituarios e inscripciones son evidentes. Hemos utilizado para realizar una comparación el obituario de la catedral de Burgos, objeto de una

¹⁷ DURÁN GUDIOL, *Las inscripciones medievales* cit. (nota 2), p. 47.

¹⁸ N. HUYGHEBAERT, *Les documents nécrologiques*, Turnhout, 1972, p. 17.

¹⁹ S. SERNA SERNA, *Los obituarios de la catedral de Burgos*, León, 2008, p. 30.

magnífica edición hace relativamente pocos años²⁰, dado que el de la catedral de Barcelona, que hubiera sido más adecuado para nuestros propósitos no se conserva para la cronología estudiada. La unidad formular que suelen manifestar estos libros permite que los resultados obtenidos partiendo del obituario burgalés sean válidos, aunque nuestras inscripciones sean de procedencia barcelonesa.

Encontramos en el necrologio del obituario varios tipos de noticias²¹: 1. aquellas que comienzan por el verbo *obiit / obierunt*, indicando a continuación la intitulación, la data y el lugar o partida donde se ha de percibir el aniversario; 2. las que se inician por la fórmula *Notum sit*, continuando con el nombre y calidad del fallecido, la cantidad asignada al aniversario, el lugar de donde se ha de tomar dicha cantidad y la data; 3. las que comienzan con la expresión *aniversarium cum missa ad altare maius pro...*, prosiguiendo con la intitulación; carecen de data y a veces ofrecen detalles sobre el procedimiento o características del aniversario. Además de estas, se incluyen otras noticias de menor interés para nuestro objetivo; son los responsos y las anotaciones libres y espontáneas

Fruto de la comparación efectuada observamos que las primeras noticias del obituario están claramente relacionadas con las inscripciones propiamente necrológicas y las segundas y terceras con las denominadas *fundationes anniversarii*. Podemos apreciar en el siguiente cuadro las citadas relaciones formulars:

OBITUARIO

Obiit Garsias Petri de Ouirna, subdiachonus et canonicus, *era* M^a CCC^a XVI^a, *aniversarium eius et memorie* Infantissarum quas ipse hedificavit²²

INSCRIPCIÓN

Et *obiit* Castilionis de Gavarreto donatus istius loci, *qui duo anniversaria hic instituit*, scilicet unum novem solidorum conventui et aliud sex solidorum pauperibus, *anno Domini* MCCCXV²³

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibid., pp. 108-115.

²² Ibid., p. 109.

²³ N.º 8 en DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Oraciones por la salvación del alma* cit. (nota 6), pp. 944-945.

Notum sit omnibus quod dompnos Petrus Martini, archipresbiter de Fresno, *dat pro aniversario suo* LX morabetinos, de quibus emimus tria iuga boum ad excolendam hereditatem de Uillaothoro, *era M^aCCC^a24*

Frater Raimundus de Ulzinell, prior huius loci, *stabilivit* V cereos in hac ecclesia et II pitancias, I in festo corporis Christi, alia in transitu eximii patris nostri Benedicti, *et tria anniversaria*, duo priori et convento et I pauperibus Christi. *Et ad faciendum predicta emit* LXIX solidos et VI denarios censuales²⁵

Aniversarium solenne (sic) *cum missa ad altare maius* pro Iohanne Martini de Mazarrex, canonico Burgensi; et exit processio ista die in quolibet anno ad cappellam Sancti Antonini, ad suam sepulturam; *et dimisit* suam possessionem, hereditates cum suis domibus quas ipse habebat in villa Pampliga, pro caritate in distributione²⁶

Obviamente tanto en las noticias de los obituarios como en las inscripciones hay variantes y no en todos los casos aparecen exactamente los mismos elementos formulars, pero creemos que las relaciones son más que evidentes y queda mostrado que la estructura formular del asiento del libro y del epígrafe es bastante similar. El nexo de unión entre obituarios e inscripciones es notorio, tanto por formulismos como por finalidad. En el primer caso, formulismos del obituario que comienzan por *obiit / obierunt* e inscripciones necrológicas, el peso de la acción recae sobre el hecho de la muerte, añadiendo la noticia de la fundación del aniversario. En el segundo, formularios del obituario que comienzan por *Notum sit* o por *anniversarium cum missa* e inscripciones llamadas *fundationes aniversarii*, se destaca la fundación del aniversario e, incluso, a veces el hecho de la muerte ni siquiera es mencionado.

²⁴ SERNA SERNA, *Los obituarios* cit. (nota 19), pp. 112.

²⁵ N.º 10 en DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Oraciones por la salvación del alma* cit. (nota 6), p. 945.

²⁶ SERNA SERNA, *Los obituarios* cit. (nota 19), p. 113.

TESTAMENTOS E INSCRIPCIONES

La relación con los testamentos de ambos soportes escritos, libro y epígrafe, es también más que evidente, pues, en muchas ocasiones, son los testamentos el origen de las fundaciones de aniversarios y donaciones. En el siglo XII se reanuda la práctica testamentaria gracias al redescubrimiento del Derecho romano y se desarrolla la idea del Purgatorio, reforzando la creencia en la eficacia de la oración para disminuir la estancia en él. Esto conllevará la inclusión en los testamentos de cláusulas en las que se estipulan donaciones pías a cambio de garantizar el rezo por la salvación del alma del difunto²⁷, coincidiendo precisamente con el momento en el que se generaliza la fundación de aniversarios. Como hemos señalado estas cláusulas serán frecuentemente incluidas en los libros necrológicos, añadiéndolas a la noticia de la muerte del personaje; son noticias de tipo administrativo que, sin duda, habían de facilitar la gestión de aniversarios y fundaciones. Por supuesto, también en las inscripciones, incluso, en ocasiones, con noticias más precisas que las del obituario, según señalamos anteriormente, lo cual lleva a pensar que sus datos quizá procediesen directamente del testamento.

La relación con los testamentos queda explícita en algunas inscripciones. En el claustro de la catedral de Gerona se conserva el *epitaphium necrologicum* de Dalmau de Puig²⁸, en el que se indica de manera explícita que la fundación de aniversarios quedó estipulada en su testamento, *sub condidit testamentum*. La fachada de la iglesia de Santa Lucía, en La Junquera, alberga la de Berenguer de la villa de Pujarnol, del 1341²⁹; en esta inscripción se expresa textualmente su relación con el testamento, *dimisit omnes illos redditus qui sunt comprehensi in instrumentis et testamento et codicilis inde factis* añade al final del texto.

En algunas de la catedral de Barcelona se realiza una mención a los albaceas y su función. En el epitafio de Arnau Gassol (Apéndice, n.º 7) se manifiesta la orden de repartir los bienes que enumera en el texto del epitafio, así como muchos otros, mandato que queda a cargo de los albaceas, sin duda recogiendo lo dispuesto en el testamento: *qui stabili-*

²⁷ PH. ARIÈS, *Essais sur l'histoire de la mort en Occident du Moyen Age à nos jours*, París, 1975, pp. 118 ss.

²⁸ N.º XXVI en B. NONÓ RIUS, *Aquí es redacten i s'esculpeixen inscripcions. Aproximació al corpus epigràfic de la ciutat de Girona*, Girona, 2003, pp. 74-75.

²⁹ N.º 68 en *L'Epigrafia medieval dels comtats gironins*. I, a cargo de A. COBOS FAJARDO - J. TREMOLEDA TRILLA, Barcelona, 2009, pp. 188-189.

vit tertium presbiteratum Sancte Marie et unum anniversarium generale trium denariorum et quattuor pauperes in elemosina et multa alia bona per sanctos manumissores amore Dei distributa.

De manera fehaciente se ve esta relación en la comparación entre los testamentos y las inscripciones en aquellos casos en los que ha sido posible efectuarla. Así lo vemos en la inscripción de Guillem de Torrents de la Catedral de Barcelona (Apéndice, n.º 4). Dice así su epitafio: *qui dimisit omnibus presbiteris celebrantibus vinum et ostias et ostoria in choro et duo anniuersaria, unum generale et aliud sacerdotibus tantum*³⁰. Efectivamente, en su testamento se estipula que en el día de su muerte se celebre un aniversario con vino en la sede de Barcelona y otro entre sacerdotes de tres dineros: *et faciant fieri quolibet vino in die obitus mei unum anniversarium in sede Barchinona... et cuilibet sacerdoti beneficiato et etiam cuilibet sacerdoti assidue bonis siue officie ecce dicte sedis intessenti tertios denarios*³¹.

Similar es el caso del testamento y la inscripción de Bernat Sampsó (Apéndice, n.º 5). Refiere la inscripción la institución de un presbiterado en el altar de Todos los Santos en la sede de Barcelona y la alimentación de un pobre en el refectorio, así como el establecimiento de un aniversario en la dicha sede. Dice de manera literal la inscripción: *qui in dicto altari stabilivit tertium presbiteratum et in eadem sede unum anniversarium et unum pauperem in refretorio*; estipula el testamento: *instituit unum benefficium sacerdotale in perpetuum ad altare omnium sanctorum situm in dicta sede (...), instituo unum pauperem perpetuo in reffectorio dicte sedis cui pauperi dono et assigno censualia inferius scripta*³²; por último, indica la celebración de *misatione diuina Barchinona episcopi gratis*, expresión con la que probablemente se está refiriendo al aniversario.

¿POR QUÉ SE TRASLADAN LOS FORMULISMOS LIBRARIOS Y DOCUMENTALES A LA INSCRIPCIÓN?

Así pues, estamos ante tres documentos, epigráfico uno, diplomático otro y librario el tercero, que emplean formulismos comunes, se complementan y se explican. Resulta importante analizar las razones

³⁰ N.º 232 en *Notes històriques del Bisbat de Barcelona*. Vol. VIII: *Lo fossar de la Sèu de Barcelona y ses inscripcions funerarias* a cargo de J. MAS, Barcelona, 1911, p. 154.

³¹ Archivo de la Catedral de Barcelona (=ACB) Pergamino 4-9-123.

³² ACB, Pergamino 4-2-69.

que justifiquen el traslado de los referidos formulismos del testamento y el libro a la inscripción. El testamento cuenta con el valor jurídico de establecer la disposición de la creación del aniversario, la capellanía o las dádivas benéficas y piadosas. En el obituario ha sido reconocida una función administrativa, al servicio de la institución religiosa, recordando a los miembros de una comunidad los servicios de aniversarios fundados por algunos difuntos y las obras de misericordia que acompañaban a dichas fundaciones, indicando en ocasiones de manera concreta cuáles eran las rentas afectadas por los óbitos³³. Pero ¿cuál es el propósito de la inscripción?, ¿qué lleva a los autores morales a introducir en ocasiones prolijas fórmulas vinculadas con la fundación de aniversarios? Su intención evidentemente tiene que ser diferente de la del documento y el libro.

En primer lugar, hemos de atisbar en el epígrafe una función relacionada con el mantenimiento de la memoria, al igual que tienen todas las inscripciones funerarias. Los protagonistas de los epitafios analizados suelen ser personalidades importantes para la comunidad religiosa, en muchas ocasiones miembros de ella misma y en otras benefactores de la institución. La propia ubicación de los epígrafes, generalmente en los claustros, asegura ese mantenimiento de la memoria, por cuanto los claustros son una parte fundamental de la edificación, son la imagen simbólica, material e inmutable de la cohesión de la comunidad. A través de las inscripciones los personajes en ellas citados se aseguran formar parte de la vida de la comunidad después de su muerte³⁴.

Una segunda función es litúrgica, la oración por los difuntos. Para la Iglesia la liturgia de difuntos tiene una notable importancia. Las oraciones de los vivos pedían por el alma de miembros benefactores, abades, monjes, etc. Se trata de una función hace tiempo ya resalta-da para los obituarios en piedra³⁵ por lo que no nos detendremos en

³³ *Colección documental del Archivo de la Catedral de León*. Obituarios medievales, a cargo de M. HERRERO JIMÉNEZ, León, 1994, p. 54, citando a Huyghebaert.

³⁴ V. DEBIAIS, *Le corpus épigraphique (XIe-XIIIe siècles): les inscriptions dans l'organisation architecturale*, en C. ANDRAULT-SCHMITT, *Saint-Martial de Limoges. Ambition politique et production culturelle (Xe-XIIIe siècles)*, Limoges, 2006, p. 381.

³⁵ V. GARCÍA LOBO - M. E. MARTÍN LÓPEZ, *La escritura publicitaria en la Edad Media. Su funcionalidad*, en «Estudios Humanísticos. Geografía, Historia, Arte», 18 (1996), pp. 143-144; M. E. MARTÍN LÓPEZ, *Las inscripciones medievales del monasterio de Santo Domingo de Silos, en Silos. Un milenio. Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos*. II, a cargo de J. A. FERNÁNDEZ FLÓREZ, Burgos, p. 481.

ella, si bien hemos de mencionar que en alguna de las inscripciones analizadas se muestra de manera explícita esta función mediante una *precatio* que solicita la oración por el alma del difunto, según indicamos anteriormente.

Las dos anteriores funciones son válidas para todas las inscripciones necrológicas. Existen otras que se encuentran directamente ligadas a la introducción explícita de fórmulas alusivas a la fundación de aniversarios y donaciones. Como antes señalamos, detrás del establecimiento de estas fundaciones está el deseo de los difuntos de obtener la salvación eterna mediante el otorgamiento de sus bienes a iglesias y monasterios, reforzado en este caso con la oración y misas dispuestas por el alma de los difuntos, a cambio de las donaciones. Los donatarios obtenían un beneficio espiritual a cambio del terrenal que adquirirían las instituciones religiosas y que alimentaban así el incremento de sus dominios territoriales y bienes. Pero no puede ser la pretensión de recuerdo de la celebración de los aniversarios y la constancia, en algunos casos, de las rentas asignadas a estos la única intención para trasladar el asiento del libro a la piedra; es decir, la función no puede ser simplemente administrativa, como en el caso del obituario.

Para justificar la inclusión en los *epitaphia sepulcralia* de mandas testamentarias Martín López ha aducido el deseo de evitar incumplimientos de lo estipulado en los testamentos por parte de los albaceas testamentarios, práctica que, al parecer, era bastante común y, de hecho, estaba castigada por vía normativa. La publicitación de estas cláusulas prevendría tales desmanes³⁶. Al difundirlas, los epígrafes contribuyen a afirmar y perpetuar derechos que, de otro modo, se hubieran mantenido en el anonimato del archivo notarial, con lo cual hubieran podido ser incumplidos de manera más sencilla. Si trasladamos estas ideas a la realidad de las inscripciones analizadas en este trabajo probablemente podamos entrever una intención de asegurar el cumplimiento de las cláusulas testamentarias alusivas a los aniversarios y las obras pías más allá del paso del tiempo. Se incluyen en la inscripción con la pretensión de hacerlas públicas de manera permanente y evitar que la comunidad religiosa incumpla lo dispuesto en el testamento o decaiga en el ejercicio de la oración en pro del difunto con el correr de los años. En previsión de ello, se da publicidad al encargo. Se pretendería de

³⁶ MARTÍN LÓPEZ, *El documento como fuente* cit. (nota 1), pp. 370-371.

esta manera reafirmar y legitimar, de cara a las generaciones futuras, el derecho de los difuntos a la celebración litúrgica del aniversario.

Las propias inscripciones, en ocasiones, ratifican la anterior apreciación. En la inscripción desaparecida de Pedro de Pincerna (Apéndice, n.º 1), que estuvo en el monasterio de Sant Pau del Camp, se explicita la sanción en caso de incumplimiento, amenazando con trasladar las rentas otorgadas a otra institución religiosa, seguramente recogiendo lo dispuesto en el testamento: *si aliter actum fuaerit hospitalariis et bar-chinodensibus civibus licitum erit quod traditum est huic ad alium religiosum locum transferre.*

Pero no hemos de valorar únicamente esta funcionalidad en relación con los coetáneos e inmediatos sucesores de los comanditarios de la inscripción. No ha de ser olvidado el carácter de perdurabilidad que comúnmente se asocia, ahora y en el Medievo, al mensaje epigráfico. Refuerza la inscripción lo contenido en los testamentos y obituarios y al mismo tiempo garantiza su permanencia, pues frente a la eventual destrucción o ignorancia del documento o del libro, el epígrafe asegura la transmisión del mensaje a tiempos futuros; evita el posible olvido de lo contenido en el testamento y en el obituario y lo perpetúa por generaciones. Por tanto, parafraseando a Robert Favreau, el documento, en este caso el testamento, establece los derechos, los aniversarios, y la inscripción los anuncia y los da a conocer a todos, presentes y futuros³⁷.

En reciprocidad también es posible pensar que, asimismo, la comunidad monástica pretendiese garantizar el cumplimiento de lo estipulado en el testamento. El hacerlo público serviría para conseguir que los testamentarios entregaran, y los herederos en ningún momento reclamaran, los bienes sobre los que se asentaba la fundación. Evidentemente esto parece plausible en aquellas inscripciones que pormenorizan lo donado, pero ¿y en aquellas en las que tan sólo se cita la fundación del aniversario, sin dar más especificaciones? Obviamente la vaguedad al respecto de estas últimas impide ver en ellas esta función al menos sin remitirnos al testamento o al obituario, donde sí quedarían reflejadas las rentas de las que se nutría el aniversario.

Por último, hay que tener en cuenta el valor ejemplarizante que puede asumir la inscripción. En este caso, la publicidad rendiría beneficio a la comunidad monástica. A través de los epígrafes los fieles son informados de la fundación de aniversarios de manera que se convier-

³⁷ FAVREAU, *Functions des inscriptions* cit. (nota 16), p. 173.

ten en ejemplo y en un estímulo para también ellos constituir aniversarios y, con ello, convertirse en donatarios del monasterio. Por otro lado, como ha afirmado Treffort³⁸, la fusión entre la memoria de los difuntos y las piedras del edificio venía a reforzar la comunidad eclesial. A través de las inscripciones se mostraba de manera evidente y pública que los fieles participaban en la construcción de una *Ecclesia*, tanto de forma material como espiritual; sin duda, disponer de una inscripción en lugares tan señalados como los claustros de la Catedral de Barcelona o del monasterio de Sant Pau del Camp sería un alto honor al que todos los fieles con posibilidades querrían aspirar. Al mismo tiempo, al formar las inscripciones parte del paisaje habitual que contemplaba diariamente la comunidad eclesial, podrían contribuir a reforzar el sentimiento de identidad comunitaria.

El traslado del asunto de la fundación de aniversarios a la inscripción avala la importancia que aquellos tuvieron en el mundo medieval. Como bien señaló Robert Favreau son los documentos más importantes, en este caso determinadas cláusulas testamentarias, los que son confiados al *lapicida* que ejecuta las inscripciones³⁹. De no ser así, ¿por qué alguien se iba a tomar la molestia y asumir el coste económico que suponía hacer una inscripción más prolija?. Tal hecho tiene que estar fundado en una poderosa razón y esa no puede ser otra que la importancia que se daba a la fundación y publicitación de aniversarios, tanto por parte del difunto y su familia como por la de la comunidad monástica en cuyo seno se albergaba la inscripción.

CONCLUSIÓN

En el presente trabajo creemos haber demostrado la profunda relación existente entre los libros obituarios, los testamentos y un grupo concreto de inscripciones de carácter necrológico, aparentemente vinculadas con Cataluña, que inciden de manera muy evidente en la fundación de aniversarios y obras pías, incluso algunas de ellas parecen tener como objetivo único recordar la fundación

³⁸ C. TREFFORT, *De l'inscription nécrologique à l'obituaire lapidaire: la mémoire comme signe d'appartenance à la communauté*, en *Civis / civitas. Cittadinanza politico-istituzionale e identità socio-culturale da Roma alla prima età moderna* a cargo de C. TRISTANO - S. ALLEGRIA, Montepulciano, 2008, pp. 124-125 y p. 128.

³⁹ R. FAVREAU, *Les inscriptions médiévale. Reflet d'une culture et d'une foi*, en ID., *Etudes d'épigraphie médiévale*, p. 256.

del aniversario del difunto, de ahí que hayan sido denominadas *fundationes anniversarii*. Esta relación que surge de manera evidente del análisis de los objetos escritos refuerza la idea de lo imprescindible que resulta la colaboración entre las ciencias que se ocupan de su estudio, en especial la Epigrafía, la Paleografía, la Codicología y la Diplomática. Las inscripciones analizadas no son las únicas que muestran y reflejan la citada relación. También lo hacen muchas de las sepulcrales bajomedievales que incluyen cláusulas testamentarias⁴⁰. Incluso conocemos interesantes epígrafes en los que se alude a los documentos o al archivo, como modo de respaldar y otorgar certeza a lo que se dice en la inscripción. Magnífico ejemplo lo ofrece el *titulus proprietatis* de la capilla de San Juan y Santa Catalina de la catedral de Sigüenza⁴¹. La inscripción se redacta con el objetivo esencial de difundir la propiedad de la capilla, es la exposición pública de un título de propiedad. La propiedad es garantizada jurídicamente por los documentos y difundida públicamente por la inscripción. Dicha garantía jurídica es citada en la propia inscripción, pues tras señalar a quiénes pertenece la capilla, indica explícitamente que *los señores deán y cabildo desta yglesia en sus archivos tienen la dotación y títulos quel dicho Fernando de Arze y sus descendientes tienen a las sepulturas della. Dado todo por los dichos señores confirmado por el prelado y por nuestro muy Santo Padre*. La mención al archivo es inequívoca. No podemos decir que ello dé valor jurídico a la inscripción, pero sí que esta se convierte en difusor del hecho jurídico de la propiedad con el refrendo documental para evitar cualquier tipo de duda al respecto.

⁴⁰ MARTÍN LÓPEZ, *El documento como fuente* cit. (nota 1).

⁴¹ N.º 87 en F. G. PECES-RATA, *Epigrafía y Paleografía en la catedral de Sigüenza*, Sigüenza, 1988, p. 54-55.

APÉNDICE EPIGRÁFICO

1

Mandatum de Pere Pincerna. Siglo XII

A. BARCELONA, Monasterio de Sant Pau del Camp, placa de piedra que estuvo encastrada en un muro de la capilla de Sant Galderic. Escritura carolina. Desaparecida.

Publ.: J. VIGUÉ, *El monestir romànic de Sant Pau del Camp*, Barcelona, 1974, pp. 211-212, n.º 12; A. ESTEVE I OROZCO DE NAJAR, *Heràldica i epigrafia al monestir de Sant Pau del Camp de Barcelona*, Barcelona, 2015, p. 27; J. DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Oraciones por la salvación del alma* cit. (nota 6), pp. 942-943, n.º 1.

+ P ALODIIS ÷ DOMIB' ATQ' AVERIS ÷ QVE HIC
CENOBIO EGO PETRVS PINCERNA TRADO ÷ QIDĀ MONACH'
AVGEATVR Ī HI CENOBIO ÷ QI P M̄ ET P DEFV̄CTIS
FIDELIB' IN HOC ALTARI BEATI NICHŌ

5 LAI ÷ MISSAS COTIDIC CELEBRET ÷
QD SI ALITER ACTV FVAERIT HOSPITA
LARIIS ÷ ET BARCĥNODENSIB' · CIVIB'
LICITV̄ ERIT ÷ Qđ TRADITV̄ EST HVIC ÷
AD ALIṼ RELIGIOSV̄ LOCṼ TRANSFER
10 RE ÷ P LX · DIES MONACHIS ISTIS PRIVS
I DEMENDARE AMIDITIS +

(*Crux* con alfa y omega pendientes) P(ro) alodiis, domib(us) atq(u)
e a(nni)ver(sar)is que h^ro¹c / cenobio ego Petrus Pincerna trado, q(u)

ida(m) monach(us) / augeatur i(n) hi(c) cenobio, q(u)i p(ro) m(e) et p(ro) defu(n)ctis / fidelib(us) in hoc altari beati Nicho/lai missas cotidie celebret./ Q(uo)d si aliter actu(m) fuaerit hospita/lariis et barch(i) nodensib(us) civib(us)/ licitu(m) erit q(uo)d traditu(m) est huic / ad aliu(m) religiosu(m) locu(m) transfer/re p(ost) LX dies monachis istis prius / i demendare amoditis (*crux* con alfa y omega pendientes).

Por los alodios, casas y aniversarios que a este cenobio yo, Pedro de Pincerna, traigo, que este cenobio sea aumentado en un monje, el cual por mi y por los fieles difuntos celebre misas diarias en este altar de San Nicolás. Si otra cosa se hiciese será lícito para los hospitalarios y los ciudadanos de Barcelona transferir a otro lugar religioso lo que es traído aquí después de 60 días de que estos monjes sean avisados.

2

Fundatio anniversarii de Berenguer de Solicrup y de su padre Ramón. 1293, 19 de septiembre.

A. BARCELONA, Monasterio de Sant Pau del Camp, placa pétrea de 46 x 35 cms. ubicada bajo una de las ventanas situadas en la pared que separa el claustro de la sala capitular. En la parte inferior se disponen dos ruedas elípticas con un busto en su interior. Escritura gótica mayúscula. Buena conservación.

Publ.: J. VIGUÉ, *El monestir romànic*, pp. 201-202, n.º 3; A. ESTEVE I OROZCO DE NAJAR, *Heràldica i epigrafia*, p. 13; J. DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Oraciones por la salvación del alma* cit. (nota 6), p. 943, n.º 3.

F̄R̄ : BRGI⁹ : DE : SOLICRUPO : PIOR HUI'
 DOM' : CŌSTITUIT : HI : AN̄IUERSARIŪ :
 ET : FLOCOS : MONACORŪ : QI : OBIIT :
 AÑŌ : DÑI : M : CC : XC : III : XIII : KL : OCTOBR' :
 5 : R' : PAT̄ : EI' : STA : HI : AN̄IUERSARIUM :
 OBIIT : UII : ID' : APILIS :
 AÑŌ : DÑI : M : CC : LX :

F(rate)r B(e)r(en)g(ar)i(us) de Solicrupo, p(r)ior hui(us) / dom(us), co(n)stituit hi(c) an(n)iversariu(m) / et flocos monacoru(m). Q(u)i obiit

/ an(n)o D(omi)ni M CC XC III, XIII k(a)l(endas) octob(ris). /⁵ R(ai-
mundus), pat(er) ei(us), sta(tuit) hi(c) an(n)iversarium. / Obi(i)t VII
id(us) ap(r)ilis / an(n)o D(omi)ni M CC LX.

El hermano Berenguer de Solicrup, prior de esta casa, dispuso aquí un aniversario y vestidos de los monjes. Murió el día 13 de las kalendas de octubre (19 de septiembre) del año del Señor de 1293. Su padre Ramón estableció aquí un aniversario. Murió el día 7 de los idus de abril (7 de abril) del año del Señor de 1260.

3

Fundatio anniversarii de Guillem Despuig. 1300.

A. BARCELONA, Monasterio de Sant Pau del Camp, placa petrea de 50,7 x 35 cms. situada en el claustro en el muro de la nave de la iglesia. Conserva restos de policromía. El texto cuenta con un pautado de doble línea. Escritura gótica mayúscula. Buena conservación.

Publ.: J. VIGUÉ, *El monestir romànic*, pp. 206-207, n.º 7; A. ESTEVE I OROZCO DE NAJAR, *Heràldica i epigrafia*, pp. 19-20; J. DE SANTIAGO FERNÁNDEZ, *Oraciones por la salvación del alma* cit. (nota 6), pp. 943-944, n.º 5.

: FRATER : GUILL⁹ : DE : PODIO : MONACH⁹ : ISTI⁹ : LOCI : PRO
 AĪA : SUA : INSTITUIT : Q : SECUNTUR : UNŪ : ANIUE
 RSARIŪ : ELEMOSIN : IX : SOLIDORŪ : PICTATIA IX :
 SOLIDORŪ : IN : CŌCEPCIONE : BĒTE : M̄ : LUMIĀRIA : CERA :
 5 SEX : SOLIDŪ : IN : ALTARI : BĒTE : M̄ : ET : IN : ECCLIA : OLEI : DUO
 LAPADARŪ : UNŪ : CEREU : P : CORPORE : XPI : DIE : CENA : DNI
 UNĀ : CANDELĀ : IN : NATAL : DŪNI : RESURRECTIŌIS : ET : ASS
 ŪPTIŌIS : BĒTE : M̄ : ET : CELEBACIONE : TRIŪ : MISSARŪ :
 QUALIBET : SEPTIMANA : IN : ALTARI : SĪCI : IACBĪ :
 10 ORATE : PRO : EO : QUI : OBIIT : ANNO : DNI : M : CCC :

Frater Guill(ermus) de Podio, monach(us) isti(us) loci, pro /a(n)i(m)a sua instituit q(uod) secuntur: unu(m) anive/rsariu(m) elemosin(ae) IX solidoru(m), picta(n)tia IX / solidoru(m) in Co(n)cepcione B(ea)te

M(arie), lumi(n)aria cera /⁵ sex solid(or)u(m) in altari B(ea)te M(arie) et in eccl(es)ia olei duo / la(m)padaru(m), unu(m) cereu(m) p(ro) corpore Chr(ist)i die cena D(omi)ni, / una(m) candela(m) in Natal(e) D(omi)ni, Resurrectio(n)is et Ass/u(m)ptio(n)is B(ea)te M(arie) et celeb(r)acione(m) triu(m) missaru(m) / qualibet septimana in altari S(an)c(t)i Iac(o)bi./¹⁰
Orate pro eo, qui obiit anno D(omi)ni M CCC.

El hermano Guillem Despuig, monje de este lugar, instituyó lo que sigue por su alma: un aniversario de 9 sueldos de limosna, una comida de 9 sueldos el día de la Concepción de Santa María, lámparas de cera de 6 sueldos en el altar de Santa María y en la iglesia dos lámparas de aceite, un cirio para el cuerpo de Cristo el día de la cena del Señor, una candela el día del Nacimiento del Señor, el de la Resurrección y el de la Asunción de Santa María y la celebración de tres misas cada semana en el altar de Santiago. Orad por él, que murió el año del Señor de 1300.

4

Epitaphium necrologicum de Guillem de Torrents. 1301, 29 de mayo.

A. BARCELONA, Claustro de la catedral, en el antepecho de la Nave de Levante (o nave A).

Placa de arenisca encastrada en la pared, con unas dimensiones de 67 x 86 cms. El espejo epigráfico está en el interior de una cartela de doble moldura. En la parte inferior del texto se sitúan tres grabados: cruz alada con IESUS en la parte inferior, todo en el interior de un doble círculo; cántaro; y cruz alada con con XPS, todo en el interior de doble círculo. El texto cuenta con un pautado de doble línea. Escritura gótica mayúscula. Buena conservación

Publ.: J. MAS, *Notes històriques del Bisbat de Barcelona. Vol. VIII: Lo fossar de la Sèn de Barcelona y ses inscripcions funerarias*. Barcelona, 1911, p. 154, n.º 232; C. CUETO MARTÍNEZ, *Inscripciones del siglo XIV del claustro de la Catedral de Barcelona*, Madrid, 2017, 78-80, n.º 3 [trabajo de Fin de Máster inédito presentado de en el Máster de Patrimonio Histórico Escrito de la Universidad Complutense de Madrid].

ÌIII : KĒS : IUNII : AÑO : DÑI : M : CĀC : PIMO : OBIIT
 GĒLM9 : DE : TORRĒTIB9 : BÑFICIAT9 : QI :
 DIMISIT : OMĪB9 : PRESĔBRIS : CELEBRĀTIB9
 UINŪ : ET : OSTIAS : ET : OSTORIA : IN CHORO :
 5 ET : DUO : ĀNIUERSARIA : UNŪ : GENERALE :
 ET : ALIUD : SACERDOTIB9 : TĀTŪ : CUIUS
 ĀĪA : REQIESCAT : IN : PACE : AMEN :

IIII kalendas Iunii, an(n)o D(omi)ni M CCC p(r)imo, obiit /
 G(ui)l(le)lm(us) de Torre(n)tib(us), b(e)n(e)ficiat(us), q(u)i / dimi-
 sit om(n)ib(us) presb(ite)ris celebra(n)tib(us) / vinu(m) et ostias et
 osteria in choro /⁵ et duo a(n)niversaria, unu(m) generale / et aliud
 sacerdotib(us) ta(n)tu(m). Cuius/ a(n)i(m)a req(u)iescat in pace
 amen.

El día 4 de las kalendas de junio (29 de mayo) del año del Señor
 de 1301 murió Guillem de Torrents, beneficiado, que fue despedido
 por todos los presbíteros con una celebración con vino y ostias en el
 coro y dos aniversarios, uno general y otro solamente entre sacerdo-
 tes. Qué su alma descanse en paz.

5

Epitaphium necrologicum de Bernat Sampsó. 1341, 13 de agosto.

A. BARCELONA, Claustro de la catedral de Barcelona, en el antepecho de la Nave de Poniente (o nave C).

Placa de arenisca encastrada en la pared, con unas dimensiones
 de 86 x 86 cms. El espejo epigráfico está flanqueado por dos escu-
 dos heráldicos sobrepuestos a cada lado, dos de ellas con un león
 rampante (1º y 4º) y las otras dos (2º y 3º) con un arbusto, todos en
 el interior de una forma polilobulada. Escritura gótica mayúscula.
 Estado de conservación regular.

Publ.: MAS, *Notes históriques* cit. (nota 30), p. 158, n.º 238; C.
 CUETO MARTÍNEZ, *Inscripciones del siglo XIV*, pp. 88-89, n.º 9.

:NONAS : AUGUSTI : Æ : DI : M : CCC : XLI : O
 BIIT : BN⁹ : SAP̄SONIS : RECTOR : ALTARIS : OM̄I
 UM : SCŌV̄ : IN : SED̄ : BARĀCHE : QI : IN DĀO : ALTA
 RI : STABILUIIT : T̄CIUM : PBRATŪ : ET : IN : EADĒ
 5 SED̄ : UNŪ : ANNIŪSARIŪ : ET : UNŪ : PAUPE : IN
 REFRETORIO : QUE OĪA : FACIT : RECTOR : IP̄I⁹
 PBBAT⁹ : CUI⁹ : ĀĪA : REQIESCAT : IN : PACE : AMĒ

Nonas Augusti, a(nn)o D(omin)i M CCC XLI, o/biit B(er)n(ardus) Sa(m)psonis, rector altaris Om(n)i/um S(an)c(t)o(r)u(m) in sed(e) Barch(inon)e, q(u)i in d(i)c(t)o alta/ri stabilivit t(er)cium p(res)b(ite)-ratu(m) et in eade(m)⁹ sed(e) unu(m) anniv(er)sariu(m) et unu(m) paupe(rem) in/ refretorio, que o(mn)ia facit rector ip(s)i(us)/ pr(es)b(ite)r(at)us, cui(us) a(n)i(m)a req(u)iescat in pace, ame(n).

El día de las nonas de agosto (13 de agosto) del año del Señor de 1341 murió Bernat Sampsó, rector del altar de Todos los Santos en la sede de Barcelona, que en dicho altar estableció un tercer presbiterado y en esa misma sede un aniversario y un pobre en el refectorio, que todas estas cosas las hizo el mismo rector presbiterado, cuyo alma descanse en paz, amén.

6

Epitaphium necrologicum de Ramón de Vilalta. 1341, 15 de septiembre.

A. BARCELONA, Claustro de la catedral de Barcelona, en el antepecho de la Nave de Levante (o nave A).

Placa de arenisca encastrada en la pared, con unas dimensiones de 81 x 86 cms. A izquierda y derecha se disponen dos bandas de decoración vegetal, con un escudo de una villa en cada uno de los ángulos. En la parte superior, tres cruces en el interior de un círculo y otras tres en la parte inferior. El texto cuenta con un pautado de doble línea. Escritura gótica mayúscula. Estado de conservación regular.

Publ.: MAS, *Notes històriques* cit. (nota 30), pp. 155-156, n.º 233; C. CUETO MARTÍNEZ, *Inscripciones del siglo XIV*, pp. 86-88, n.º 8.

XŪII : KL̄ : OTOBRIS : Ā : DI : M̄ : CCC : XLI : OBIIT : UEN̄ABILIS
 : / R̄^o : DE : UILALTA : CANONICUS
 ET : SACRISTA : SEDIS : BARCH̄N : QUI : IN : D̄CA : SEDE : INSTI
 / TUIT : CAPELLĀ : S̄CE : BARBARE : ET
 FESTUM : IX : LC̄ : EIUSDEM : ET : DUOS : PB̄ROS : PPETUO : ET :
 / XU : ANNIŪSARIA : Q̄OLIB̄³ : X̄XX : SOL^o
 ET : IN : QUOLIBET : IP̄ORUM : CENTŪ : DENARIATAS : PANIS :
 / PAUPERIB^o : ET : IN : CRASTINUM
 5 OM̄IUM : S̄CORUM : XU : UESTES : LANE : UNĀQUĀQUE : PRECII
 / : DECEM : SOL : X̄PI : PAUPERIB^o
 ITĒ : INSTITUIT : ANNIŪSARIA : DIE : OBITUS : SUI : IN : OM̄IBUS
 / : ECCL̄IIS : ET : MONASTERIIS : BAR
 CH̄N : ET : DE : UALDONZELA : ET : DE : PETRA : ALBA : ET : IN :
 / ABBATIA : S̄CI : UINCENCII : DE : CAR
 DONA : ET : IN : ECCL̄IA : SEDIS : URGEL̄N : CUIUS : ANIMA :
 / REQUIESCAT : SEMP : IN : PACE : AM̄ :

XVII k(a)l(endas) Octobris, a(nn)o Domini M CCC XLI, obiit ven(er)abilis R(aimundus) de Vilalta, canonicus/ et sacrista sedis Barch(i) n(onensis), qui in d(i)c(t)a sede instituit capella(m) S(an)c(t)e Barbare et/ festum IX l(e)c(tionum) eiusdem et duos p(res)b(ite)ros p(er)petuo et XV anniv(er)saria q(u)olib(et) XXX sol(idorum) / et in quolibet ip(s)orum centu(m) denariatas panis pauperib(us), et in crastinum/⁵ om(n)ium s(an)c(t)orum XV vestes lane una(m)qua(m)que precii decem sol(idorum) Christi pauperib(us)./ Ite(m) instituit anniv(er)saria die obitus sui in om(n)ibus eccl(es)iis et monasteriis Bar/ch(ino)n(e) et de Valdonzela et de Petra Alba et in abbatia S(an)c(t)i Vincencii de Car/dona et in eccl(es)ia sedis Urgell(e)n(sis). Cuius anima requiescat semp(er) in pace, am(en).

El día 15 de las kalendas de octubre (17 de septiembre) del año del Señor de 1341 murió el venerable Ramón de Vilalta, canónigo y sacristán de la sede de Barcelona, que en dicha sede fundó la capilla de Santa Bárbara y una celebración de nueve lecturas de él mismo y dos presbíteros perpetuamente y 15 aniversarios en cualquier parte de 30 sueldos y en cualquier parte de los mismos de 100 dineros en panes a los pobres y en el día de mañana de todos los santos 15 prendas de lana,

cada una de precio de 10 sueldos, para los pobres de Cristo. Igualmente fundó aniversarios en el día de su muerte en todas las iglesias y monasterios de Barcelona, Valdonzela, Petra Alba y en la abadía de San Vicente de Cardona y en la iglesia de la sede de Urgel. Qué su alma descanse en paz por siempre, amén.

7

Epitaphium necrologicum de Arnau Gassol. 1343, 22 de septiembre A. BARCELONA, Claustro de la catedral de Barcelona, en el antepedicho de la Nave de Poniente (o nave C).

Placa de arenisca encastrada en la pared, con unas dimensiones de 103 x 86 cms. El espejo epigráfico está flanqueado por dos representaciones heráldicas sobrepuestas a cada lado en forma de soles flameantes dentro de un escudo polilobulado, propias del linaje Gassol.

El texto cuenta con un pautado de doble línea. Escritura gótica mayúscula. Estado de conservación regular.

Publ.: MAS, *Notes històriques* cit. (nota 30), p. 159, n.º 240; C. CUETO MARTÍNEZ, *Inscripciones del siglo XIV*, pp. 89-91, n.º 10.

: AÑO : DI : M : CCC : XLIII : X : [K̄]L : OCTO[BRIS : OBIIT]T :
 : A^o : GASSOL : CIUIS : BARCHĪ : QI : STABILUIT : TERCI
 UM : PBRĀTUM : SĀE : ME : ET : UNŪ : ANIŪSARIŪ : GENĀ
 LE : TRIŪ : DR̄ : ET : III^{OR} : PAUPERES : IN : ELEMOSI
 5 NA : ET : MULTA : ALIA : BONA : P : SĀOS : MANUMISSO
 RES : AMORE : DĪ : DISTIBUTA : EI^o : AĪA : REQIESCAT : Ī PACE : A :

A(n)no D(omin)i M CCC XLIII, X k(a)l(endas) Octobris, obiit / A(rnaldus) Gassol, civis Barch(inone), q(u)i stabilivit terci/um p(res) b(ite)-ratum S(an)c(t)e M(ari)e et unu(m) an(n)iv(er)sariu(m) gen(er) a/le triu(m) d(ena)r(iorum) et quattuor pauperes in elemosi⁵na et multa alia bona p(er) s(an)c(t)os manumisso/res amore D(e)i dist(r) ibuta. Ei(us) a(n)i(ma) req(u)iescat i(n) pace, a(men).

En el año del Señor de 1343, el día 10 de las kalendas de octubre (22 de septiembre), murió Arnau Gassol, ciudadano de Barcelona, que estableció un tercer presbiterado de Santa María y un aniversario general de tres dineros y limosna para cuatro pobres y muchas obras buenas cosas distribuidas en el amor de Dios por los santos albaceas. Qué su alma descansa en paz, amén.